

DECRETO: Nº 1.521



TEMUCO,

2 8 SET. 2015

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 974 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1394 de fecha 27/08/2015, que declara en Estado de Necesidad a doña María Magdalena Linares Pañinao, de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en \$65.000, para el pago de examen médico de endoscopia para referida, quien mantiene problemas de salud.

7.- Las disposiciones contenidas en la Lev Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto, pues no será entregada la ayuda consistente en examen médico, ya que éste fue realizado de manera gratuita por consultorio Pedro de Valdivia.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 27.08.2015 en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRADOR

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CC /mpn

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDA

TEMUCO.

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Operaciones

Oficina de Partes

Departamento Adquisiciones

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atencion Social

Ørden del Sr. Alcalde"

BLO VERA BRAM TRADOR MUNICIPAL